

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 2500002342000-2016-6069-00
Demandante: DAVID SANTIAGO MOLINA SUÁREZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 18 de marzo de 2021 (fls. 272 a 298), el suscrito dictó fallo de primera instancia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 18 de marzo de 2021, según constancia secretarial (fl. 299).

Frente a la decisión, el 9 de abril de 2021 (fl. 300), esto es, oportunamente, la apoderada de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. 301 a 304), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia proferida el 18 de marzo de 2021, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/00

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Contencioso 001 Administrativa
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac840dde8baeb86f7d5b3f0a4b551de9f251e98e811882fdec7bad8e870d02b

Documento generado en 13/08/2021 03:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>